

Anexo**Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de DISTROCUYO S.A.**

Remuneración por Conexión:

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------|---|
| · | Por cada salida de 220 kV: | \$ 18.579,542 por hora | Pesos Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Nueve Con Quinientos Cuarenta y Dos Milésimas por hora |
| · | Por cada salida de 132 kV o 66 kV: | \$ 9.290,921 por hora | Pesos Nueve Mil Doscientos Noventa Con Novecientos Veintiuno Milésimas por hora |
| · | Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV: | \$ 6.969,981 por hora | Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve Con Novecientos Ochenta y Un Milésimas por hora |
| · | Por transformador de rebaje dedicado: | \$ 735,711 por hora por MVA | Pesos Setecientos Treinta y Cinco Con Setecientos Once Milésimas por hora por MVA |
| · | Por equipo de reactivo: | \$ 735,711 por hora por MVA | Pesos Setecientos Treinta y Cinco Con Setecientos Once Milésimas por hora por MVA |

Remuneración por Capacidad de Transporte:

| | | | |
|---|--------------------------------|---|--|
| · | Para líneas de 220 kV: | \$ 204.259,367 por hora por cada 100 km | Pesos Doscientos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Con Trescientos Sesenta y Siete Milésimas por hora por cada cien kilómetros |
| · | Para líneas de 132 kV o 66 kV: | \$ 195.180,864 por hora por cada 100 km | Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Ochenta Con Ochocientos Sesenta y Cuatro Milésimas por hora por cada cien kilómetros |

Por la operación y mantenimiento de la Desconexión Automática de Generación (DAG) de Luján de Cuyo aprobada por Resolución ENRE N° 26 de fecha 19 de enero de 2005:

\$ 8.734.550 más IVA por mes Pesos Ocho Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta más IVA por mes

Por la operación y mantenimiento del Despeje Automático de Demanda y Pseudo protección de barras instaladas en la ET San Juan aprobada por Resolución ENRE N° 943 de fecha 2005:

\$ 10.633.923 más IVA por mes Pesos Diez Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Veintitres más IVA por mes

Por la operación y mantenimiento del Despeje Automático de Demanda y Pseudo protección de barras en la ET Cruz de Piedra aprobada por Resolución ENRE N° 943/2005:

\$ 6.425.571 más IVA por mes Pesos Seis Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Un más IVA por mes

Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)

\$ 7.560.801 Pesos Siete Millones Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Un



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2025-88865786- -APN-SD#ENRE; Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de DISTROCUYO SA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.